ANEXO 7
FUERZAS ARMADAS EN EL AEROPUERTO

1. Antecedentes.

En el Aeropuerto tienen su base de operaciones la Fuerza Aeronaval, la Aviación del Ejército, el Grupo Aéreo # 8 de la Fuerza Aérea y la Policía Aérea. Estas instituciones actualmente reciben servicios aeronáuticos de parte de CORPAC S.A. y ocupan áreas de terrenos que tienen una situación jurídica diferente en cada caso (ver Plano 1). Esta situación se detalla a continuación así como las condiciones en las que quedaría las Fuerzas Armadas después de otorgada la Concesión.

2. Areas.

2.1. Marina de Guerra del Perú (Aviación Naval)

A) Situación actual

- Ocupa un área de su propiedad de 452,519.60 m^2 la cual no interfiere con los planes de expansión del Aeropuerto.
- Ocupa una área de 26,992.24 m^2, de propiedad de CORPAC S.A.

B) Situación a la Fecha de Cierre

- Continuarán ocupando el área de su propiedad: 452,519.60 m^2.
- El Aprovechamiento Económico de esta área está excluida de los Bienes de la Concesión.
- El área de 26,992.24 m^2, de propiedad de CORPAC S.A., en el supuesto que el Concesionario por razones de expansión necesite esta área, podrá negociar el costo del traslado, reasignándoles nuevas áreas.

2.2. Fuerza Aérea Peruana (FAP).

Ocupa un área de su propiedad de 490,457.60 m^2 la cual no interfiere con los planes de expansión del Aeropuerto.

2.3. Ejército Peruano (Aviación del Ejército).

a) Situación actual.

Ocupa mediante contrato de comodato, con vencimiento al 13/10/2006, una extensión de 75,237.95 m^2 de propiedad de CORPAC S.A.

b) Situación a la Fecha de Cierre.

El Aprovechamiento Económico de esta área está excluida de los Bienes de la Concesión. En el supuesto que el Concesionario por razones de expansión necesite esta área, podrá negociar el costo del traslado, reasignándole nuevas áreas.

2.4. Policía Nacional (Policía Aérea).

a) Situación Actual.

Ocupa sin título ni contrato alguno un área de 54,165.56 m^2, de propiedad de CORPAC S.A.

b) Situación a la Fecha de Cierre.

El Aprovechamiento Económico de esta área está excluida de los Bienes de la Concesión. En el supuesto que el Concesionario por razones de expansión necesite esta área, podrá negociar el costo del traslado, reasignándole nuevas áreas.

3. Pagos por Servicios Recibidos.

3.1. Las aeronaves de las Fuerzas Armadas (aviones y helicópteros) estarán sujetas al pago por los servicios que reciban del Concesionario y de CORPAC S.A.

3.2. Se ha determinado dentro de las condiciones en las que el Aprovechamiento Económico del Aeropuerto es entregado en Concesión, que los ingresos que se obtenga por el servicio de aterrizaje y despegue será compartido entre el Concesionario y CORPAC S.A. en un 50% cada uno de ellos.

3.3. El pago de la tarifa del Servicio de Aterrizaje y Despegue se efectuará de la siguiente forma:

a) Las Fuerzas Armadas y Policiales tendrán la obligación de pagar al Concesionario el 100% de la tarifa del Servicio de Aterrizaje y Despegue.

b) Posteriormente el Concesionario entregará a CORPAC S.A. el 50% del monto facturado por este concepto.

c) Las Fuerzas Armadas cancelarán en el momento en que hagan uso del servicio, el monto total de la tarifa de aterrizaje y despegue.

4. Prioridades.

Las Fuerzas Armadas ejecutarán sus operaciones sin afectar las operaciones denominadas comercial regular, aviación general y comercial no regular que se efectúen en el Aeropuerto y acatarán las disposiciones relacionadas con la administración y operación del Aeropuerto.

5. Daños y Perjuicios.

Las Fuerzas Armadas cubrirán directamente o a través de un seguro los daños que puedan ocasionar sus aeronaves o vehículos a las instalaciones del Aeropuerto o a terceros.